



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°039-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE

Lima, 17 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0272-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE, Informe N° 0212-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA/BRVC, Memorando N° 1691-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DA, Informe N° 0224-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DA/BRVC, Memorando N° 1890-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, Informe N° 0238-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, tiene a su cargo la ejecución de los Proyectos “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER” y “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se aprueban las funciones y atribuciones de los integrantes de la UEGPS, estableciendo en su artículo 1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico – administrativa, responsable de la conducción y ejecución de las actividades de los Proyectos a cargo de la UEGPS;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, señala que tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo indicado en el artículo 2 de la citada Ley, su ámbito de aplicación abarca a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la precitada norma, en los centros de trabajo con menos de veinte (20) trabajadores, son los mismos trabajadores quienes nombran al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, Supervisor de SST), extremo que guarda concordancia con el artículo 39 del Reglamento de la Ley, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; y con el numeral 9 del documento denominado “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aprobado por Resolución Ministerial N° 245-2021-TR;

Que, en el artículo 62 del mencionado Reglamento, se establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo;

Que, mediante Memorando N° 0272-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 12 de octubre de 2023, la Dirección Ejecutiva solicita a la Dirección de Administración que organice el proceso electoral para la elección del Supervisor de SST, la cual inició el 24 de octubre de 2023 con la inscripción de candidatos a través del correo ssst@uegps.gob.pe;

Que, mediante Informe N° 0224-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DA/BRVC de fecha 14 de noviembre de 2023, adjunto al Memorando N° 1890-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA de la misma fecha, la Especialista en Administración y Recursos Humanos de la UEGPS da cuenta que el proceso de elección del Supervisor el cual culminó el 07 de noviembre de 2023 con la difusión de resultados a los trabajadores mediante correo electrónico institucional, determinándose como ganador al servidor Julio César Carreño Maldonado, Especialista en Almacén de la Jefatura de Logística, como Supervisor de SST con un total de 64% de votos;

Que, mediante Informe N° 0238-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ de fecha 15 de noviembre de 2023, la Jefatura de Asesoría Jurídica determina como viable la emisión del acto resolutivo que disponga oficializar el nombramiento del servidor Julio César Carreño Maldonado, Especialista en Almacén de la Jefatura de Logística, como Supervisor de SST de la UEGPS, por el plazo de un (01) años, en adición a sus funciones y sin que ello genere pago de diferencial remunerativo;

Con los visados de la Dirección de Administración y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, así como con las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI, N° 0144-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OFICIALIZAR el nombramiento del servidor **JULIO CÉSAR CARREÑO MALDONADO**, Especialista en Almacén de la Jefatura de Logística, como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora N° 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales” – UEGPS.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el ejercicio del mandato del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere el artículo precedente, es realizado en adición a sus funciones, sin que ello suponga pago de diferencial remunerativo y por el periodo de un (01) año contado a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Julio César Carreño Maldonado.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Alfredo Abelardo Martínez Cruz
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales"